

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

15633 Orden DEF/2636/2010, de 30 de septiembre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único.

Vacantes puestos de trabajo de personal laboral fijo en el ámbito del Ministerio de Defensa, dotados presupuestariamente y cuya provisión se considera necesaria, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del III Convenio Colectivo Único para el Personal laboral de la Administración General de Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre de 2009, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 2009.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Defensa, en uso de las competencias que tiene atribuidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que figuran en el anexo III de la presente Orden conforme a las siguientes

Bases

Primera. *Personal que puede participar en este concurso.*—1. Personal que puede participar en esta convocatoria:

1.1 El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado y que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.2 El personal que tiene la consideración de fijo por haber ostentado la condición de indefinido no fijo por sentencia con efectos anteriores a 7 de octubre de 1996 o aquel que, en virtud de las previsiones contenidas en un Plan de Empleo aprobado con anterioridad a dicha fecha, se le hayan extendido pronunciamientos judiciales que determinen tal condición y así haya sido recogida en las correspondientes hojas de servicios, en virtud de lo establecido en el Capítulo XIII del Acuerdo Administración-Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, para la modernización y mejora de la Administración Pública para el período 2003-2004, siempre que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.3 Podrá participar el personal que, ostentando la condición de indefinido no fijo por sentencia, no tenga la consideración de fijo, siempre que se encuentre ocupando un puesto de forma provisional como consecuencia de un reingreso al servicio activo según lo establecido en el artículo 57 del III Convenio Único. En dicho caso, tales trabajadores únicamente podrán solicitar el puesto que se les asignó mediante el reingreso al servicio activo.

1.4 Los trabajadores fijos contratados a tiempo parcial, así como los trabajadores fijos-discontinuos, que hayan prestado servicios como tales durante un mínimo de tres

años en el ámbito de aplicación del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, que tendrán derecho a ocupar las vacantes a tiempo completo de necesaria cobertura del mismo grupo profesional, área funcional y, en su caso, especialidad o titulación, que no sean adjudicadas al personal fijo a tiempo completo. En estos casos, la adjudicación de las nuevas plazas implicará la novación modificativa de los contratos de trabajo que se convertirán en contratos a tiempo completo.

2. Personal que está obligado a participar en este concurso:

2.1 Los trabajadores que, habiendo reingresado al amparo del artículo 57 del III Convenio Único tras una excedencia, ocupen plaza de forma provisional en este Departamento, debiendo solicitar al menos el puesto que ocupan.

3. Las vacantes que se ofrecen en este concurso están enumeradas en el anexo III.

Segunda. *Situaciones desde las que se puede participar.*—1. Podrá participar en este concurso el personal laboral que, reuniendo las condiciones exigidas en la base primera, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.1 En activo, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la incorporación a la plaza que tuvieron adjudicada con carácter definitivo. Se exceptúa de esta limitación temporal a quienes, como consecuencia de un reingreso al amparo del primer Convenio Único o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo contemplado en la disposición transitoria tercera del III Convenio Único, se encuentren desempeñando un puesto de grupo profesional inferior al suyo. Asimismo, se exceptúa de dicha limitación temporal a quienes hayan sido objeto de un traslado obligatorio y al personal de nuevo ingreso.

1.2 En activo desempeñando un puesto de forma provisional tras un reingreso al amparo del artículo 57 del III Convenio Único, independientemente del tiempo que lleven desempeñando dicho puesto.

1.3 En excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 54.a) del III Convenio Único, siempre que hayan transcurrido más de cuatro meses desde que se concedió la excedencia o dos años en el supuesto de que hubiera sido declarada de oficio.

1.4 En excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares, regulada en el artículo 54.b) del III Convenio Único, siempre que hayan transcurrido dos años desde la incorporación al puesto objeto de reserva, con las mismas excepciones que, para los trabajadores que participan desde la situación de servicio activo, prevé el punto 1.1 de esta base.

1.5 En excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades, regulada en el artículo 54.c) del III Convenio Único.

1.6 En excedencia voluntaria por agrupación familiar, regulada en el artículo 54.d) del II Convenio Único, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde que se concedió la excedencia.

1.7 En excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora, regulada en el artículo 54.e) del III Convenio Único.

2. No podrá concursar el personal laboral suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

3. Los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores serán excluidos de participar en este concurso.

Tercera. *Solicitudes.*—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como anexo I de esta Orden. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y será de 15 días hábiles.

2. Los trabajadores que participen en este concurso presentarán su solicitud en el Registro General del Órgano convocante (Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa.

3. Las solicitudes irán acompañadas del certificado previsto en el anexo II, que será expedido por las Subdirecciones Generales de Personal o de Recursos Humanos y, en su caso, por los Secretarios Generales de las Entidades Gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social, para quienes estén destinados en los Servicios Centrales, por las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares para quienes estén destinados en los servicios periféricos y por las unidades correspondientes al último puesto en el que hubieran prestado servicios para quienes no estén en activo. En los organismos suprimidos, el certificado será expedido por el órgano competente del Departamento que hubiera asumido sus funciones.

No será necesario que los trabajadores destinados a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Ministerio de Defensa o en sus organismos autónomos y que participen en este concurso, aporten el anexo II (certificado de méritos) toda vez que los datos que se reflejan en el mismo constan en la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

4. Los participantes en este concurso están obligados a comunicar al órgano convocante cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo.

Cuarta. Puestos a solicitar y requisitos.—1. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el anexo III de esta Orden, siempre que se reúnan y se acrediten documentalmente los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y, en su caso, la especialidad o titulación requerida en dicho anexo.

2. Los participantes sólo podrán optar a plazas que correspondan a su grupo profesional o al inmediatamente inferior y tengan igual régimen de contratación, salvo lo previsto en el apartado 1.4 de la base primera.

3. Todos los datos, requisitos y méritos, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los trabajadores que, como consecuencia de un reingreso o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo recogido en la disposición transitoria tercera del II Convenio Único, hayan cambiado de categoría, podrán participar en el presente concurso solicitando puestos de la categoría de origen, de la del puesto de trabajo que desempeñan y de una inferior.

5. Los trabajadores con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, aportando informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto(s) solicitado(s). La Administración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral o sanitaria, respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de sus funciones.

6. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se ofertan para un mismo municipio dos trabajadores que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán hacerlo constar en su instancia y adjuntar fotocopia de la petición del otro trabajador.

7. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el

interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y/o derechos.

8. El órgano gestor encargado de la valoración de méritos podrá solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados. Se aceptarán subsanaciones de errores, renunciadas totales y/o parciales hasta el día antes de que se reúna el órgano gestor encargado de la valoración de méritos. Una vez se haya producido la primera sesión de dicho órgano, no se admitirán subsanaciones ni renunciadas de ningún tipo. La fecha de dicha sesión será publicada con la suficiente antelación.

9. Los trabajadores podrán solicitar también puestos por resultas. La adjudicación de un puesto a resultas está condicionada a que el solicitante no obtenga ninguno de los puestos convocados en el anexo III y a que dicho puesto sea de necesaria cobertura. Para ser adjudicatario de un puesto a resultas, deberán cumplirse los requisitos señalados en estas bases.

Quinta. *Valoración de méritos.*—Los méritos alegados por los concursantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.—Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 1.1 Por estar encuadrado en el área funcional del puesto solicitado: 15 puntos.
- 1.2 Por estar encuadrado en el grupo profesional del puesto solicitado: 15 puntos.
- 1.3 Servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la misma categoría profesional y, en su caso, tienen la misma especialidad o actividad principal que la del puesto solicitado:

Por cada mes completo de servicios prestados: 0,2 puntos por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.

2. Méritos académicos.—Hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1 Por poseer la titulación exigida para el grupo profesional en el que se encuentra encuadrada la categoría profesional del puesto solicitado: 5 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 La realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo solicitado (atendiendo, en su caso, a la actividad principal, especialidad o titulación específica que figura en el anexo III) se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 15 horas de formación, siempre que los cursos hayan sido realizados en los ocho años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Las fracciones inferiores a 15 horas no se valorarán.

Los cursos impartidos se valorarán con 0,75 puntos cada uno, independientemente de la duración de los mismos.

Cada curso se valorará por una sola vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido. La puntuación total por cursos de formación no podrá exceder de 5 puntos.

2.3 La posesión de las titulaciones, diplomas o certificados, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención.

3. Antigüedad.—Por cada mes completo de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.1 del III Convenio Único, 0,1 puntos hasta un máximo de 23 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

4. Traslado obligatorio.—Al trabajador que hubiese sido afectado por un traslado obligatorio, en los supuestos y en las condiciones establecidas en el artículo 26 del III

Convenio Único, se le adjudicarán 42 puntos, salvo que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos correspondiente o el Acuerdo citado en la disposición transitoria tercera del III Convenio Único dispusiera otra cosa.

4.1 La adición de estos 42 puntos estará condicionada a que a la fecha de la publicación de la presente Orden haya transcurrido más de un año, contado a partir de la fecha del traslado efectivo del trabajador afectado.

4.2 Para que se otorgue la puntuación regulada en este apartado, el traslado obligatorio deberá haberse producido entre centros de trabajo distantes más de 10 kilómetros y con cambio de municipio o provincia, o cuando se produzca cambio de isla.

Estos puntos se sumarán a los obtenidos por la valoración de los méritos reseñados en los apartados anteriores, siempre que el trabajador opte a plazas de su grupo profesional y área funcional, ubicadas en la provincia, isla o localidad de origen o a plazas del grupo profesional que tuviera antes del cierre y/o del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

La valoración de esta circunstancia deberá pedirse expresamente en la solicitud y adjuntar fotocopia compulsada del documento que la acredite.

5. A la puntuación obtenida de acuerdo con los apartados anteriores se adicionará un máximo de 2 puntos por las siguientes causas:

5.1 El destino previo del cónyuge o pareja de hecho acreditada que tenga la condición de empleado público de carácter fijo de cualquier Administración, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o los puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto. Se valorará con un máximo de 1 punto.

El destino del cónyuge se acreditará mediante certificación de la Unidad de Personal en la que conste la localidad, el puesto desempeñado y la forma en que lo obtuvo.

El parentesco se acreditará mediante copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial. En el caso de parejas de hecho, con certificado expedido por el Registro de Uniones de Hecho que exista en el ámbito municipal o autonómico.

5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La edad del menor se acreditará mediante copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

La mejor atención al menor se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante, justificando las razones que avalan la procedencia del cambio.

5.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad cuando, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto, debiendo acreditarse fehacientemente las circunstancias descritas anteriormente así como el hecho de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la que se otorgue por el supuesto contemplado en el apartado 5.2 de esta misma base.

El parentesco y su grado se acreditarán mediante copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración pública competente en la materia.

Asimismo se acreditará, mediante el correspondiente certificado, que la persona dependiente no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización

de un trabajo por cuenta propia o ajena y, mediante declaración de aquélla, que no desempeña actividad retribuida alguna.

La mejor atención del familiar se acreditará mediante declaración del solicitante justificando las razones que avalan el cambio.

Si se accede desde municipio distinto, el trabajador solicitante y el familiar causante de la necesidad de traslado deberán prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia a fin de que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

En el supuesto de que el órgano gestor encargado de la valoración de méritos de este concurso dispusiera de cualquier tipo de documentación oficial que contradiga la aportada por el interesado como justificación de las circunstancias descritas en este apartado o en el supuesto de que el interesado no aporte la documentación requerida por la Comisión de Valoración en un plazo máximo de 10 días naturales, no se adicionará la puntuación correspondiente.

6. Los empates en la valoración de los méritos se dirimirán por el siguiente orden:

1. La mayor puntuación obtenida por méritos profesionales.
2. La antigüedad.
3. La mayor puntuación obtenida por méritos académicos.
4. La mayor edad.

Sexta. Adjudicación de puestos.—1. Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno y no son renunciables una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La adjudicación de un puesto implicará, en su caso, la novación del contrato de trabajo.

3. En el supuesto de que se adjudique un puesto de un grupo profesional inferior al de procedencia, las retribuciones pasarán a ser las del grupo profesional al que se accede.

4. Los puestos que queden vacantes en este concurso podrán ser adjudicados a quienes lo hayan solicitado por resultas, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la base cuarta.

Séptima. Resolución, cese e incorporación.—1. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta convocatoria, mediante Resolución del órgano convocante, que será publicada a través de los medios telemáticos de este Departamento y del Ministerio de la Presidencia, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remitirá al Boletín Oficial del Estado para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 del III Convenio Único.

2. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la citada reseña servirá de notificación a los interesados. A partir de la misma empezarán, a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

3. El cese en el anterior destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la citada publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4. La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia o en el de un mes si lo hubiera o se produjese el reingreso al servicio activo, contados a partir del día siguiente al del cese. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación comenzará a contarse a partir del día siguiente

al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En los casos en que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga otro en el presente concurso, el trabajador o trabajadora afectado podrá optar entre incorporarse al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación, entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

5. El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

6. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Ministerio u organismo donde esté destinado el trabajador, previo informe favorable de este Departamento y por necesidades del servicio, podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses. En este caso, el tiempo durante el que se suspenda la ejecución del traslado computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

7. El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

Octava. *Recursos.*—Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de septiembre de 2010.—La Ministra de Defensa, P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR EL
MINISTERIO DE DEFENSA MEDIANTE ORDEN -----**

Datos generales del solicitante:			
Nombre y apellidos:		Fecha nacimiento:	DNI:
Categoría profesional:	Especialidad:	GP:	AF:
Domicilio:		Tlf contacto:	

Destino Actual:	
Ministerio/Organismo:	Subdir. Gral.:
Dirección:	

Puestos que se solicitan (de los convocados en el Anexo III)			
Número de Orden	Código del Puesto	Localidad	Orden de Preferencia

Puestos que se solicitan como posibles RESULTAS (punto 9 de la Base Cuarta)						
Categoría Profesional	GP	AF	Espec.	Jornada	Localidad	Orden de Preferencia

En el supuesto de solicitar más de 5 puestos, bien del Anexo III, bien por resultados, deberán adjuntarse más hojas de este ejemplar.

ADAPTACIÓN DE PUESTO (punto 5 de la Base Cuarta)

Solicito la adaptación, por discapacidad, del / de los puesto(s) con Código de Puesto:

PETICIÓN CONDICIONADA (punto 6 de la Base Cuarta)

Condiciono mi petición a que D/D^a..... con D.N.I.....
obtenga puesto de trabajo en la localidad de provincia de

Madrid, a de de 2010

Fdo.:

SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL CIVIL
MINISTERIO DE DEFENSA

**ANEXO II: CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS
CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL**

D/Dña.:
 CARGO:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el interesado tiene acreditados los siguientes extremos:

Datos generales del solicitante:			
Nombre y apellidos:			DNI:
Categoría profesional:	Especialidad:	GP:	AF:
Situación administrativa:	Servicio activo. <input type="checkbox"/>	Otras situaciones: <input type="checkbox"/> (1)	
Destino Actual:			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Forma de ocupación:	definitiva <input type="checkbox"/> provisional <input type="checkbox"/>	Fecha de inicio en dicho puesto:	
Último destino definitivo (sólo si el destino actual se ocupa de forma provisional)			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Forma de ocupación:	definitiva <input type="checkbox"/> provisional <input type="checkbox"/>	Fecha de inicio en dicho puesto:	
Modalidad de contratación:			
Fijo	<input type="checkbox"/>	Fijo a tiempo parcial	<input type="checkbox"/>
Indefinido no fijo por Sentencia con efectos anteriores a 07/10/1996	<input type="checkbox"/>	Fijo discontinuo	<input type="checkbox"/>
Indefinido no fijo por Sentencia con efectos posteriores a 07/10/1996	<input type="checkbox"/>		

Méritos profesionales (apartado 1.3 de la Base Quinta):					
Organismo	Categoría profesional	Especialidad, o actividad principal	Desde	Hasta	Años, meses y días en cada puesto

Antigüedad reconocida al solicitante según el art. 73.1 del III Convenio Único:
Nº de años, meses y días:

Certificación que expido a petición del interesado para que surta efecto en el concurso de traslados de personal laboral convocado por
 (1) Para situaciones distintas de servicio activo, indicar en anexo la situación y la fecha de inicio de la misma.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III: PUESTOS CONVOCADOS

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C.Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulación	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
MINISTRA												
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION DE LA DEFENSA												
GABINETE TECNICO												
00001	1	4941722	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERVICIOS COMUNES	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS				37.5 Tarde	
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA												
NSE CC-LAND HQ MADRID												
00002	1	4952335	POZUELO DE ALARCON (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES			Permiso de Conducir B+E	Conductor	37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA												
INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAECIAL ESTEBAN TERRADAS												
S.G. DE COORDINACION Y PLANES												
00003	1	4941578	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (MASPALOMAS - (PALMAS, LAS)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERVICIOS COMUNES	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS				37.5 Mañana	
DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL												
INSPECCION TECNICA DELEGADA DE DEFENSA NUMERO 1												
00004	1	4960891	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS												
PAGADURIA DE PENSIONES SAHARAUIS												
00005	1	4952358	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES			Permiso de Conducir B		37.5 Mañana	
SUBSECRETARIA DE DEFENSA												
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS												
DELEGACION REGIONAL DE MADRID												
00006	1	4954982	MADRID (MADRID)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37.5 Mañana	
SECRETARIA GENERAL												
00007	1	4938401	MADRID (MADRID)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atencion a la salud	37.5 Mañana	
00008	1	4955964	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERVICIOS COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
00009	1	4958897	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS												
00010	1	4961849	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	
JUZGADOS TOGADOS MILITARES												
JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NZZ (S. FERNANDO)												
00011	1	4957306	SAN FERNANDO (CADIZ)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C.Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulacion	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
DELEGACIONES DE DEFENSA												
SUBDELEGACION DE DEFENSA EN CADIZ												
00012	1	4961644	CADIZ (CADIZ)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
SUBDELEGACION DE DEFENSA EN SEVILLA												
00013	1	4990859	SEVILLA (SEVILLA)	G1	A1	TITULADO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES	LICENCIADO/A EN DERECHO				37.5 Mañana	
00014	1	4959231	SEVILLA (SEVILLA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES				Recepción, clasificación, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes	37.5 Mañana	
SUBDELEGACION DE DEFENSA EN OVIEDO												
00015	1	4957347	OVIEDO (ASTURIAS)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
00016	1	4961898	OVIEDO (ASTURIAS)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
SUBDELEGACION DE DEFENSA EN VALENCIA												
00017	1	4950198	VALENCIA (VALENCIA)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
EST. PENIT. MILITAR DE ALCALA DE HENARES												
00018	1	4955369	ALCALA DE HENARES (MADRID)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto D7 2
HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA EN MADRID												
00019	1	4936186	MADRID (MADRID)	G1	A3	TITULADO SUPERIOR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	LICENCIADO/A EN FARMACIA			Atención a la salud	37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto D5
00020	1	4939699	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PROCESOS DE CONFECCION INDUSTRIAL				37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto D5
00021	1	4954006	MADRID (MADRID)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto D5 Complemento Singular de Puesto A3
CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA (MADRID)												
00022	1	4950174	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES				Recepción, clasificación, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes	37.5 Mañana	
00023	1	4947390	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	INDUSTRIAS DE PROCESO QUIMICO				37.5 Mañana	
00024	1	4963156	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Operario			37.5 Mañana	
CENTRO DE INSTRUCCION DE MEDICINA AEROSPACIAL DE LA DEFENSA EN MADRID												
00025	1	4951598	MADRID (MADRID)	G3	A3	TECNICO SUPERIOR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	TECNICO ESPECIALISTA (FP2) LABORATORIO				37.5 Mañana	

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C.Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulacion	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
-------------	-----------	----------	----------------------	----	----	-----------	-------------------------	---------------------	------------	---------------	-------	------------------------------------

S.G. DE REGIMEN INTERIOR

00026	1	4960959	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
00027	1	4961437	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Tarde	Complemento Singular de Puesto A3
00028	1	4960982	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
00029	1	4961530	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
00030	1	4962803	MADRID (MADRID)	G5	A2	AYUDANTE ACT. TECN. Y PROFESIONALES				Peon	37.5 Mañana	

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
S.G. DE COSTES DE RECURSOS HUMANOS**

00031	1	4957882	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestion administrativa			37.5 Mañana	
-------	---	---------	-----------------	----	----	---------------------------------	--	------------------------	--	--	-------------	--

**EJERCITO DE TIERRA
USBA "CAPITAN ALCAIDE"**

00032	1	4959715	PALMAS DE G. C., LAS (PALMAS, LAS)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5 Mañana	
-------	---	---------	------------------------------------	----	----	------------------------------------	--------------------------------	--	----------------------------------------------------------	--	-------------	--

AALOG. 81

00033	1	4938291	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS.	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atencion a la salud	37.5 Mañana	
-------	---	---------	------------------------------------------------	----	----	-----------------------------------------	---------------------------	--	--	---------------------	-------------	--

AGRUPACION DE SANIDAD 2 (GRANADA)

00034	1	4955091	GRANADA (GRANADA)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
-------	---	---------	-------------------	----	----	---------------------------------	--	--	--	----------------------------------	-------------	-----------------------------------

AALOG. N.22

00035	1	4939755	GRANADA (GRANADA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	GEST. Y ORG. DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS				37.5 Mañana	
00036	1	4962937	GRANADA (GRANADA)	G5	A2	AYUDANTE ACT. TECN. Y PROFESIONALES				Peon	37.5 Mañana	

USAC. - HOYA FRIA

00037	1	4942164	SANTA CRUZ DE TENERIFE (STA CRUZ TENERIFE)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	CONSTRUCCIONES METALICAS				37.5 Mañana	
-------	---	---------	--------------------------------------------	----	----	---------------------------------------------	--------------------------	--	--	--	-------------	--

USAC. - LOS RODEOS

00038	1	4955147	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37.5 Mañana	
-------	---	---------	------------------------------------------------	----	----	---------------------------------	--	--	--	----------------------------------	-------------	--

CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD

00039	1	4952457	VALENCIA (VALENCIA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES			Permiso de Conducir B	Conducir	37.5 Mañana	
-------	---	---------	---------------------	----	----	---------------------------------	--	--	-----------------------	----------	-------------	--

AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N11 (TALAVERA DE LA REINA)

00040	1	4948182	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO GENERAL				37.5 Mañana	
-------	---	---------	-------------------------------	----	----	---------------------------------------------	-----------------------	--	--	--	-------------	--

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C.Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulacion	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N 21												
00041	1	4969320	SEVILLA (SEVILLA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N 41												
00042	1	4958917	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
MUSEO DEL EJERCITO - TOLEDO -												
00043	1	4961098	TOLEDO (TOLEDO)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
00044	1	4961087	TOLEDO (TOLEDO)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
ARCHIVO GENERAL MILITAR DE GUADALAJARA												
00045	1	4950845	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
00046	1	4962144	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
CENTRO GEOGRAFICO DEL EJERCITO DE TIERRA												
00047	1	4939782	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PROCESOS DE CONFECCION INDUSTRIAL				37,5 Mañana	
U.SERV. DE LA BASE G. MENACHO												
00048	1	4947803	BADAJOS (BADAJOS)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	GEST. Y ORG. DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS				37,5 Mañana	
00049	1	4947804	BADAJOS (BADAJOS)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	REALIZACION Y PLANES DE OBRA				37,5 Mañana	
USAC "CORONEL SANCHEZ BILBAO"												
00050	1	4955421	ALMAGRO (CIUDAD REAL)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37,5 Mañana	
JEFATURA DE LA SEGUNDA SUITE (GRANADA)												
00051	1	4941904	GRANADA (GRANADA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO GENERAL				37,5 Mañana	
USBA "EL COPERO"												
00052	1	4937116	DOS HERMANAS (SEVILLA)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACT. ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atencion a la salud	37,5 Mañana	
USAC - EL CAMPOSOTO												
00053	1	4955130	SAN FERNANDO (CADIZ)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
UNIDAD DE SERVICIOS DE LA BASE -GENERAL RICARDOS--												
00054	1	4938426	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atencion a la salud	37,5 Mañana	
00055	1	4955428	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37,5 Mañana	

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C. Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulación	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
JEF. DE LA TERCERA SUBINSP. GRAL. EJERCITO												
00056	1	4962489	BARCELONA (BARCELONA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
USAC "CAPITAN MAYORAL" ZARAGOZA												
00057	1	4955161	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
USAC. - GENERAL ARROQUIA												
00058	1	4958183	SALAMANCA (SALAMANCA)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES					37.5 Mañana	
UNIDAD DE SERVICIOS DE LA BASE -ARACA-												
00059	1	4957419	VITORIA (ALAVA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
JEF. DE LA CUARTA SUBINSP. GRAL. EJERCITO												
00060	1	4950415	VALLADOLID (VALLADOLID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS				37.5 Mañana	
COMANDANCIA CENTRAL DE OBRAS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA												
00061	1	4936987	MADRID (MADRID)	G2	A2	TITULADO MEDIO ACT. TECN. Y PROFESIONALES	ARQUITECTURA TECNICO				37.5 Mañana	
MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA												
00062	1	4946352	GRANADA (GRANADA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO GENERAL				37.5 Mañana	
00063	1	4958930	GRANADA (GRANADA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO -MADRID-												
00064	1	4959421	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
ACADEMIA DE INFANTERIA												
00065	1	4938569	TOLEDO (TOLEDO)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atención a la salud	37.5 Mañana	
00066	1	4941912	TOLEDO (TOLEDO)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	GEST. Y ORG. DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS				37.5 Mañana	
00067	1	4955158	TOLEDO (TOLEDO)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
ACADEMIA DE ARTILLERIA												
00068	1	4956364	SEGOVIA (SEGOVIA)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
00069	1	4948448	SEGOVIA (SEGOVIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	IMAGEN				37.5 Mañana	
ACADEMIA GENERAL MILITAR												
00070	1	4964935	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Limpieza			37.5 Mañana	

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C.Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulación	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
CTRO. DE FORMACION DE TROPA, NUMERO 1												
00071	1	4952533	CACERES (CACERES)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES			Permiso de Conducir D+E		37.5 Mañana	
MANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO												
00072	1	4941613	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS				37.5 Mañana	
00073	1	4959301	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL DESCANSO -ARCHENA-												
00074	1	4940855	ARCHENA (MURCIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	RESTAURACION		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A2
RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO - F. PRIMO DE RIVERA												
00075	1	4959812	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5	Turnicidad C
RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL DESCANSO -NTRA.SRA.DE LUJAN-												
00076	1	4948529	MALAGA (MALAGA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO GENERAL				37.5 Mañana	
RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL DESCANSO -REYES CATOLICOS-												
00077	1	4961144	MALAGA (MALAGA)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5	Turnicidad C
RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL DESCANSO -CASTAÑON DE MENA-												
00078	1	4948538	MALAGA (MALAGA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MNTO. Y MONTAJE DE INSTALAC. DE EDIFICIO Y PROCESO				37.5	Turnicidad C
RESIDENCIA MIL.AC.SOCIAL ATENCION A MAYORES -GUADARRAMA-												
00079	1	4953496	GUADARRAMA (MADRID)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	COCINA		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5	Complemento Singular de Puesto A3 Turnicidad C
00080	1	4959416	GUADARRAMA (MADRID)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5 Mañana	
RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO - FUERTE SANTIAGO												
00081	1	4952230	ALGECIRAS (CADIZ)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5 Mañana	
C.DEPORTIVO MILITAR LA DEHESA DE MADRID												
00082	1	4947715	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MNTO. Y MONTAJE DE INSTALAC. DE EDIFICIO Y PROCESO				37.5 Mañana	

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C. Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulación	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
CENTRO DEPORTIVO MILITAR SAN JORGE DE MADRID												
00083	1	4938418	MADRID (MADRID)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atención a la salud	37.5 Mañana	
CIRCULO RECREAT. MILITAR REY JUAN CARLOS I												
00084	1	4943440	VALENCIA (VALENCIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MNTO. Y MONTAJE DE INSTALAC. DE EDIFICIO Y PROCESO				37.5 Mañana	
DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL												
00085	1	4959424	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
RE PAHUET "SAN FERNANDO"												
00086	1	4953513	MADRID (MADRID)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	COCINA		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5 Mañana	
RMASE "VIRGEN DE LA PAZ"												
00087	1	4961611	RONDA (MALAGA)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	
PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO Y MATERIAL DE ARTILLERIA												
00088	1	4942476	VALLADOLID (VALLADOLID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PRODUCCION POR MECANIZADO				37.5 Mañana	
PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ACORAZADOS N1												
00089	1	4944101	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	CONSTRUCCIONES METALICAS				37.5 Mañana	
PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RUEDAS NUM. 1 (TORREJON DE ARDOZ)												
00090	1	4944233	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PRODUCCION POR FUNDICION Y PULVIMETALURGIA				37.5 Mañana	
PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS												
00091	1	4959463	COLMENAR VIEJO (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY N1 DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO												
00092	1	4938513	MADRID (MADRID)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atención a la salud	37.5 Mañana	
00093	1	4942717	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PRODUCCION POR MECANIZADO				37.5 Mañana	
00094	1	4942719	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	CONSTRUCCIONES METALICAS				37.5 Mañana	
00095	1	4948873	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERIA Y MUEBLE				37.5 Mañana	
00096	1	4948874	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	CONSTRUCCIONES METALICAS				37.5 Mañana	
00097	1	4948890	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PROCESOS DE CONFECCION INDUSTRIAL				37.5 Mañana	
00098	1	4957641	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	

Núm. Orden	Núm. Vac.	C. Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulación	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
00099	1	4956967	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
00100	1	4956482	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
00101	1	4956484	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
00102	1	4952462	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES				Recepción clasificación, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes	37,5 Mañana	

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS -DIAE-

00103	1	4957644	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
-------	---	---------	-----------------	----	----	---------------------------------	--	------------------------	--	--	-------------	--

**ARMADA
CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA**

00104	1	4936104	MADRID (MADRID)	G1	A2	TITULADO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	ARQUITECTO/A				37,5 Mañana	
00105	1	4939113	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
00106	1	4956972	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
00107	1	4952265	MADRID (MADRID)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES				Conocimientos y experiencia en delineación	37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3

CDSCA DE MARINERIA Y TROPA SAN FERNANDO

00108	1	4949104	SAN FERNANDO (CADIZ)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	GEST. Y ORG. DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS				37,5 Mañana	
-------	---	---------	----------------------	----	----	---------------------------------------------	----------------------------------------------------	--	--	--	-------------	--

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA ARMADA

00109	1	4956242	MADRID (MADRID)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
-------	---	---------	-----------------	----	----	---------------------------------	--	--	--	----------------------------------	-------------	-----------------------------------

JEFATURA DE APOYO LOGISTICO

00110	1	4957681	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
-------	---	---------	-----------------	----	----	---------------------------------	--	------------------------	--	--	-------------	--

PARQUE DE AUTOMOVILES N 3 DE SAN FERNANDO

00111	1	4952634	SAN FERNANDO (CADIZ)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES			Permiso de Conducir D/E	Conductor	37,5 Mañana	
-------	---	---------	----------------------	----	----	---------------------------------	--	--	-------------------------	-----------	-------------	--

ARSENAL DE LA CARRACA

00112	1	4950898	SAN FERNANDO (CADIZ)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37,5 Mañana	
-------	---	---------	----------------------	----	----	------------------------------------------	--	------------------------	--	--	-------------	--

BASE NAVAL DE ROTA

00113	1	4955241	ROTA (CADIZ)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37,5 Mañana	
-------	---	---------	--------------	----	----	---------------------------------	--	--	--	----------------------------------	-------------	--

SECTOR NAVAL BALEARES

00114	1	4953663	PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	COCINA		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37,5 Mañana	
-------	---	---------	-----------------------------------	----	----	------------------------------------	--------	--	----------------------------------------------------------	--	-------------	--

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C. Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulacion	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
-------------	-----------	-----------	----------------------	----	----	-----------	-------------------------	---------------------	------------	---------------	-------	------------------------------------

**EJERCITO DEL AIRE
AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL E.A.**

00115	1	4938925	MADRID (MADRID)	G2	A3	TITULADO MEDIO ACTIVIDADES ESPECIFICAS	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			Atención a la salud	37.5 Mañana	
00116	1	4957712	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	
00117	1	4959517	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES				Recepción, clasificación, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes	37.5 Mañana	
00118	1	4958597	MADRID (MADRID)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	JARDINERIA				37.5 Mañana	

AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE TORREJON

00119	1	4939193	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES		Gestión administrativa			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A2
-------	---	---------	----------------------------	----	----	------------------------------------------	--	------------------------	--	--	----------------	-----------------------------------

AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS

00120	1	4942019	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS				37.5 Mañana	
00121	1	5131658	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Limpieza			37.5 Mañana	

MAESTRANZA AEREA DE MADRID

00122	1	4960118	MADRID (MADRID)	G3	A1	TECNICO SUPERIOR GESTION Y SERV. COMUNES				Recepción, clasificación, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes	37.5 Mañana	
00123	1	4945058	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERIA Y MUEBLE				37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto AR
00124	1	4945113	MADRID (MADRID)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	AUTOMOCION				37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto AR
00125	1	4959578	MADRID (MADRID)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES				Recepción, clasificación, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes	37.5 Mañana	
00126	1	4966027	MADRID (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Limpieza			37.5 Mañana	

AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE

00127	1	4966087	GETAFE (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Limpieza			37.5 Mañana	
00128	1	4966090	GETAFE (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Limpieza			37.5 Mañana	
00129	1	4962573	GETAFE (MADRID)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37.5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3

ZONA RESIDENCIAL DE NAVACERRADA

00130	1	4959864	CERCEDILLA (MADRID)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR		Estar en posesion del carnet de manipulador de alimentos		37.5	Turnicidad C
-------	---	---------	---------------------	----	----	------------------------------------	--------------------------------	--	----------------------------------------------------------	--	------	--------------

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C. Puesto	Localidad/ Provincia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulacion	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
-------------	-----------	-----------	----------------------	----	----	-----------	-------------------------	---------------------	------------	---------------	-------	------------------------------------

MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

00131	1	4943002	ALBACETE (ALBACETE)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO AEROMECANICO				37,5 Mañana	
00132	1	4945806	ALBACETE (ALBACETE)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO AEROMECANICO				37,5 Mañana	
00133	1	4945924	ALBACETE (ALBACETE)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PRODUCCION POR MECANIZADO				37,5 Mañana	
00134	1	4966143	ALBACETE (ALBACETE)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES	Limpieza				37,5 Mañana	

ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

00135	1	4945933	SAN JAVIER (MURCIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	AUTOMOCION				37,5 Mañana	
00136	1	4945956	SAN JAVIER (MURCIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL				37,5 Mañana	
00137	1	4945952	SAN JAVIER (MURCIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	PROCESOS DE CONFECCION INDUSTRIAL				37,5 Mañana	
00138	1	4945947	SAN JAVIER (MURCIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO AEROMECANICO				37,5 Mañana	
00139	1	4943013	SAN JAVIER (MURCIA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO AEROMECANICO				37,5 Mañana	
00140	1	4955466	SAN JAVIER (MURCIA)	G4	A3	OFICIAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS				Personal aux. de apoyo sanitario	37,5 Mañana	

ALA NUM. 78

00141	1	4940539	ARMILLA (GRANADA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	GEST. Y ORG. DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS				37,5 Mañana	
00142	1	4940540	ARMILLA (GRANADA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	GEST. Y ORG. DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS				37,5 Mañana	
00143	1	4940541	ARMILLA (GRANADA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	GEST. Y ORG. DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS				37,5 Mañana	

AGRUPACION ACUARTAMIENTO AEREO DE TABLADA

00144	1	4960498	SEVILLA (SEVILLA)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Ordenanza			37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto A3
-------	---	---------	-------------------	----	----	----------------------------------	--	-----------	--	--	-------------	-----------------------------------

MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

00145	1	4940595	SEVILLA (SEVILLA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL				37,5 Mañana	Complemento Singular de Puesto AP
-------	---	---------	-------------------	----	----	---------------------------------------------	------------------------------------	--	--	--	-------------	-----------------------------------

AGRUPACION DE LA BASE AEREA DE ZARAGOZA

00146	1	4943111	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	AUTOMOCION				37,5 Mañana	
00147	1	4952999	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES	Gestión administrativa				37,5 Mañana	

GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN

00148	1	4959633	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	G4	A1	OFICIAL GESTION Y SERV. COMUNES	Gestión administrativa				37,5 Mañana	
00149	1	4952311	PALMAS DE G.C., LAS (PALMAS, LAS)	G4	A2	OFICIAL ACT. TECN. Y PROFESIONALES	JARDINERIA				37,5 Mañana	

ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 2

00150	1	4945368	VILLATOBAS (TOLEDO)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	AUTOMOCION				37,5 Mañana	
-------	---	---------	---------------------	----	----	---------------------------------------------	------------	--	--	--	-------------	--

Núm. Orden.	Núm. Vac.	C. Puesto	Localidad/ Prov./Incia	GP	AF	Categoría	Especialidad/Titulacion	Actividad Principal	Requisitos	Observaciones	Jorn.	Complementos salariales del puesto
ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 9												
00151	1	4946434	MOTRIL (GRANADA)	G3	A2	TECNICO SUPERIOR ACT. TECN. Y PROFESIONALES	MANTENIMIENTO GENERAL				37.5 Mañana	
ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 4												
00152	1	4868311	ROSES (GIRONA)	G5	A1	AYUDANTE GESTION Y SERV. COMUNES		Limpieza			37.5 Mañana	

